



SECRETARIA EDUCACION
DESPACHO

CIRCULAR No. 343

1712

Ibagué, 26 de noviembre de 2020

PARA: RECTORES, DIRECTIVOS Y DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS
EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

ASUNTO: APOYO Y SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES

De acuerdo a las situaciones que se presentan y se viven con los estudiantes en la actualidad en las Instituciones Educativas:

1. Ausencia de estudiantes en clase
2. Ausencia de familias vinculadas y participantes en los procesos institucionales por su condición de vida actual cambio de vivienda y economía familiar.
3. No participación en los encuentros virtuales, entrega de tareas asignadas mediante guías instruccionales para quienes no tienen otra posibilidad y actividades pendientes para complementar su formación académica
4. Entre otras.

Nos permitimos amablemente dar las siguientes orientaciones con base a la normatividad vigente la Ley 115 de 1994, 1098 del 2006, Ley 1620 del 2013, Decreto reglamentario 1965 del 2013, Ley 1616 del 2013, etc.

Hoy más que nunca se requiere del trabajo coordinado del equipo de maestros de aula, docentes orientadores, coordinadores y directivos para realizar el acompañamiento a los procesos de desarrollo integral de los educandos, y hacer el seguimiento pertinente con un protocolo establecido a través de llamadas, uso de plataformas, notas y demás herramientas establecidas en cada I.E. Con el objeto de recabar información de cada situación y así, poder brindar apoyo a través de planes de mejoramiento, y de ser necesario hacer remisión a los entes correspondientes de acuerdo a las situaciones particulares de cada estudiante.

La solución a cada problemática tendrá el apoyo de las Direcciones de acuerdo al organigrama misional que tiene la SEMI.

Algunas de las situaciones serán ejemplificadas a continuación:





SECRETARIA EDUCACION
DESPACHO

1. En el momento que se observe la ausencia de un estudiante, se debe hacer el reporte a la familia, si al hacer seguimiento no se tiene respuesta, de inmediato se debe revisar SIMAT, para verificar si el estudiante fue trasladado de I.E. en caso de que el estudiante se encuentre en SIMAT y presente las situaciones anteriores se debe reportar al ICBF. Con el objeto de restablecer sus derechos.
2. En situación diferente a que en el momento de hacer seguimiento y la familia nos reporte alguna situación como: perdida de un familiar, falta de herramientas TIC, traslado de vivienda, economía etc. Se debe brindar orientación a la familia donde se explique que el estudiante o la estudiante recibirá una atención con estrategia flexible de acuerdo a la situación que se le presente en el calendario académico establecido por la SEMI.
3. En situación que el estudiante se haya reportado por docente de aula y se trabajen acuerdos pedagógicos, donde el estudiante incumpla y la familia también sin tener reporte alguno y persista la ausencia de los mencionados con un seguimiento puntual, se debe reportar al ente competente del ICBF y Policía de Infancia y adolescencia para restablecimiento de derechos.

Todo proceso educativo debe ser socializado a la familia de los estudiantes focalizados, donde se trabaje la oferta de inclusión- (inclusión no solo es discapacidad) de acuerdo a la situación, para esto se requiere aplicar el Modelo Pedagógico y enfoque de la I.E. donde el currículo responda a la necesidad del contexto social de los estudiantes actuales, el COVID 19, generó unas situaciones que necesita de una atención diferente, incluyente, con ambientes agradables y docentes que manejen la investigación.

Cualquier inquietud estamos atentos para brindar el apoyo y asesoría de acuerdo a la necesidad que reporten los docentes, con el objeto de hacer más fácil la vida de nuestros estudiantes y así, brindar una atención de calidad educativa.

Cordialmente,


JENNY CAROLINA MESA PEÑA
Secretaría de Educación Municipal

Reviso: Nazli Yamile Galindo-Directora de calidad educativa 

Redacto: Olga Lilia Caicedo- Profesional Universitaria. 

